

HOSPITAL NACIONAL ROSALES
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 51/2021
LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2021
CONTRATO No. 12/2021

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO EL DIA
30/ABRIL/2021

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

Este Hospital y la Sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., en fecha tres de marzo del corriente año, suscribieron el Contrato No. 12/2021, derivado del proceso de la Licitación Pública No. 10/2021 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL", por un valor de SESENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,800.00), dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 10 de marzo del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante nota, suscrita por el Doctor (...), Jefe Comité Soporte Nutricional de éste Hospital, dirigida al suscrito Director, le informa sobre la necesidad de ampliar el contrato en referencia, específicamente los renglones números 2, 5 y 6, con los cuales se podrá cubrir la necesidad hospitalaria, de conformidad a la Cláusula Décima Primera del contrato suscrito en referencia; el cual excede del 20%, pero aclara que el monto a ampliarse no excede el déficit presentado en el cuadro de necesidades de compra, para lo cual se han verificado las existencias, consumos y cobertura, para lo cual le solicita de su autorización para realizar dicho trámite de ampliación;
- II. Posterior a la autorización del suscrito Titular, con fecha 26 de marzo del año en curso, se le informó a la Señora (...) Representante Legal de la referida sociedad, sobre la necesidad de ampliar el contrato No. 12/2021, específicamente los renglones números 2, 5 y 6, por un monto de DIECINUEVE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,000.00); para lo cual se mantienen las mismas condiciones pactadas en el referido contrato; por lo que se le requirió que emitiera opinión y poder gestionar la respectiva resolución modificativa;
- III. Que según correspondencia de fecha veintiséis de marzo del año en curso, emite respuesta la Señora (...), Representante Legal de la referida sociedad, manifestando que está de acuerdo en la ampliación del contrato en comento;
- IV. Que según correspondencia de fecha siete de abril del año en curso, suscrita por el Doctor (...), Jefe Comité Soporte Nutricional y la Licenciada (...), Administradora de Contratos, dirigida a la Licenciada (...), Jefe AUCI, informándole que debido a que el contrato en referencia no cubre la totalidad el presente año y considerando que los pacientes en estado grave y críticos que tendrán necesidad de alimentarse por sonda o suplementaria a la dieta, es necesario ampliar el contrato en los renglones 2, 5 y 6, sin interrupción, al tratamiento nutricional de dichos pacientes que los

- necesitan, razón por la que le solicitaron realizar la respectiva gestión para iniciar el trámite de ampliación de dicho contrato;
- V. Que según correspondencia de fecha nueve de abril del año en curso, suscrita por la Señora (...), Representante Legal de la referida sociedad, informando que los vencimientos a entregar para los renglones números 2, 5 y 6, será de 8 meses contados a partir de su entrega, con su respectiva acta notarial de compromiso de cambio;
 - VI. Que según correspondencia de fecha trece de abril del presente año, suscrita por la Licenciada (...), Jefe UACI, solicita a la Licenciada (...), Jefe Departamento Financiero Contable, la verificación de Asignación Presupuestaria, a efecto de prorrogar los renglones 2, 5 y 6, del contrato 12/2021, hasta por la cantidad de DIECINUEVE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,000.00);
 - VII. Que con fecha quince de los corrientes, la Licenciada (...), en calidad de Jefe Departamento Financiero Contable, emitió la Asignación Presupuestaria número **PFG- 120/2021, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54108**, por un monto de **DIECINUEVE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,000.00)**; con cargo a: **FONDO GENERAL. Rubro: PRODUCTOS E INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL;**
 - VIII. Que mediante correspondencia de fecha quince de los corrientes, la Licenciada (...) (en la calidad anunciada anteriormente), le solicita al Licenciado (...), Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, la elaboración de resolución Modificativa de Ampliación del contrato 12/2021, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
 - IX. Que la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato número 12/2021, denominada: **"MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y70 PRÓRROGA AL CONTRATO"**, medularmente establece lo siguiente: *"(...) El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes (...) Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando (...)"*; en el caso de autos, ha quedado plenamente evidenciado, que por parte de éste Hospital se ha seguido el trámite previsto por el contrato, el cual constituye ley de obligatorio cumplimiento para las partes; en tal sentido, la Resolución Modificativa de Ampliación, superior al 20% se torna viable y atendible concretarla, en virtud que existe urgente necesidad de adquirir los insumos requeridos, debido a que el COVID-19, pone en inminente riesgo, la vida de los pacientes con enfermedades crónicas, tal es el caso de los pacientes en estado grave y críticos que tendrán necesidad de alimentarse por sonda o suplementaria a la dieta, es necesario ampliar el contrato, sin interrupción, al tratamiento nutricional de dichos pacientes que los necesitan;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

A) **AMPLÍENSE** los renglones **2, 5 y 6**, del contrato 12/2021 derivado del proceso de Licitación Pública No. 10/2021 denominada **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL”**; según el siguiente detalle:

No. de Renglón	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad a ampliar	Precio Unitario	Precio Total	plazo de entrega
2	<p>C. IMBERTON, S.A. DE C.V. FORMULA ESPECIALIZADA PARA PACIENTE RENAL, Proteínas (6 - 18) %, carbohidratos (30-65) %, Lípidos 30-48%. Líquido. Oral. Envase 200 ml o más. CODIGO: 12605026 CODIGO MERCANCIA ONU: 42231803 ADJUDICADO:</p> <p>NEPRO VAINILLA AP 8 ONZAS</p> <p>PRESENTACION: LATA DE 8 ONZAS MARCA: ABBOTT ORIGEN: USA VENCIMIENTO: 08 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA (COMPROMISO DE CAMBIO) No. DE REGISTRO ANTE EL CSSP: 42,613 OBSERVACIONES: NOTA: EN VISTA QUE NO CUMPLIMOS CON EL VENCIMIENTO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION, NOS COMPROMETEMOS A CAMBIAR LOS PRODUCTOS QUE NO SE HUBIERAN CONSUMIDO EN SU FECHA. NOTA: EL PRODUCTO SE ENTREGARA CON VIÑETA ADHESIVA, SEGÚN LEYENDA REQUERIDA</p>	C/U	2000	\$1.50	\$3,000.00	100% 120 días calendarios después de la distribución de la Resolución Modificativa
5	<p>C. IMBERTON, S.A. DE C.V. FORMULA ELEMENTAL (Nutrientes Hidrolizados) Proteínas (15-25) %, carbohidratos (60-85)%, grasas (2.5-15)%. Polvo para solución. Oral. Sobre (70-150) gr. CODIGO: 12605045 CODIGO DE MERCANCIA ONU: 42231803 ADJUDICADO:</p>					
	<p>ALITRAQ SOBRE 76 G.</p> <p>PRESENTACION: SOBRE 76 GR.</p> <p>MARCA: ABBOTT ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: 08 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA (CON COMPROMISO DE CAMBIO) No. DE REGISTRO ANTE EL CSSP: 45,437 OBSERVACIONES: NOTA: EN VISTA QUE NO CUMPLIMOS CON EL VENCIMIENTO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION, NOS COMPROMETEMOS A CAMBIAR LOS PRODUCTOS QUE NO SE HUBIERAN CONSUMIDO EN SU FECHA NOTA: EL PRODUCTO SE ENTREGARA CON VIÑETA ADHESIVA, SEGÚN LEYENDA REQUERIDA</p>	C/U	200	\$22.00	\$4,400.00	100% 120 días Calendario después de Distribuida la Resolución Modificativa

6	C. IMBERTON, S.A. DE C.V. FORMULA HIPERCALORICA (1.5 a 2) calorías/ml, Proteínas mayor del 15% Liquido Oral Envase 8 onzas 0 más. CODIGO: 12605050 CODIGO DE MERCANCIA ONU: 42231803 ADJUDICADO: ENSURE PLUS 8 ONZ. PRESENTACION:BOTELLA DE POLIETILENO 8 ONZ. MARCA: ABBOTT ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA VENCIMIENTO: 8 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA (CON COMPROMISO DE CAMBIO) No. DE REGISTRO ANTE EL CSSP: 38,911 OBSERVACIONES: NOTA: EN VISTA QUE NO CUMPLIMOS CON EL VENCIMIENTO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION, NOS COMPROMETEMOS A CAMBIAR LOS PRODUCTOS QUE NO SE HUBIERAN CONSUMIDO EN SU FECHA NOTA: EL PRODUCTO SE ENTREGARA CON VIÑETA ADHESIVA, SEGÚN LEYENDA REQUERIDA	C/U	4000	\$2.90	\$11,600.00	100% 120 días Calendario después de Distribuida la Resolución Modificativa
	MONTO TOTAL A AMPLIACION.....				\$19,000.00	

- B) ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$79,800.00)**;
- C) ORDÉNASE** a la sociedad **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,800.00)**; equivalentes al 20% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se distribuya la presente resolución;
- D) ORDÉNASE** a la sociedad **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,900.00)**, equivalentes al 10% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital;
- E) DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.

DR. MYNOR ULISES MARTINEZ SOSA
TITULAR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.